

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], D. [REDACTED] Y D^a. [REDACTED]
[REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado el día nueve de julio de dos mil trece en la Central Nuclear de Cofrentes, propiedad de IBERDROLA, S.A., que se encuentra emplazada en el término municipal de Cofrentes (Valencia), y que dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Industria Turismo y Comercio de diez de marzo de 2011.

Que la Inspección tenía por objeto verificar, de acuerdo con el contenido de la Agenda enviada previamente, que se incluye como Anexo 1, las actuaciones realizadas por el Titular en relación con los compromisos adquiridos en la RPS-NAC (carta de CNC nº 10.999833.03617) respecto a la verificación del cumplimiento con las posiciones C1 a C4 de la Guía Reguladora (RG) 1.100 Rev.1, para equipos eléctricos y de instrumentación y control clase 1E que se sustituyan por equipos idénticos.

Que la visita fue recibida por D. [REDACTED] (Licenciamiento) y D. [REDACTED] (Ingeniería) como representantes de CN. Cofrentes (CNC) y D. [REDACTED] (Iberdrola Ingeniería y Construcción), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas, así como de la información suministrada a requerimiento de la Inspección por el personal técnico citado, resulta lo siguiente:

Que los representantes de CNC explicaron el procedimiento que se estaba utilizando para cumplir con el compromiso adquirido en la RPS-NAC para verificar el cumplimiento de la RG 1.100 Rev.1, siendo el siguiente: cada mes la Oficina Técnica de Mantenimiento envía una comunicación interna al Departamento de Ingeniería donde figuran los equipos eléctricos y de instrumentación y control clase 1E que se han sustituido; el Departamento de Ingeniería envía la lista a Iberdrola Ingeniería y Construcción donde se realiza la comprobación del cumplimiento con las posiciones de la RG



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

1.100 en el caso de sustitución por equipos idénticos existentes en el almacén.

- Que los representantes de CNC mostraron el “Informe evaluación cumplimiento RG 1.100 Rev.1 de equipos eléctricos sustituidos por idénticos (periodo marzo a octubre del 2011)” de fecha 21/09/12 y de ref. A94-5B188 correspondiente al ciclo 18.
- Que según figura en el mencionado informe, se habían sustituido dos componentes, en las ubicaciones técnicas C11D001012EP139 y C11D001094EP139, correspondientes en ambos casos a válvulas solenoides de tres vías fabricadas por [REDACTED].
- Que según figuraba en el informe A94-5B188, se había comprobado que dichos equipos estaban calificados sísmicamente de acuerdo a la IEEE 344-1975 y 1987, IEEE 382-1980 y RG 1.100 Rev.1, no requiriendo, por lo tanto, ninguna acción adicional.
- Que la Inspección preguntó por el estado de avance del informe correspondiente al ciclo de operación actual, ciclo 19, mostrando los representantes de CNC el listado de equipos sustituidos por otros idénticos desde noviembre de 2011 a junio de 2013.
- Que la Inspección preguntó por el análisis de la calificación sísmica de los equipos incluidos en el listado presentado, explicando los representantes de CNC que la valoración por parte de Iberdrola Ingeniería y Construcción se realiza a final del ciclo.
- Que la Inspección indica que según figura en el texto del “compromiso” de CNC, la revisión de los dossiers de calificación para verificar el cumplimiento de las posiciones reguladoras de la RG 1.100, se lleva a cabo “...cuando se vaya a realizar sustitución de equipos...Si hubiera casos en que no se cumplieran las posiciones reguladoras y no se encontraran justificaciones alternativas, se tratarían de manera individualizada, identificándose, se fuera necesario, acciones adicionales”
- Que CNC explicó que las sustituciones no siempre se realizan con una previsión que permita la realización de un análisis previo de la calificación sísmica, y que entendían que lo manifestado en el “compromiso” reflejaba principalmente la forma de realizar el muestreo, debiendo estar realizados los análisis del cumplimiento de la RG 1.100 Rev.1 para el informe de final de ciclo.
- Que la Inspección insistió en que del texto del “compromiso” se deduce que los análisis del cumplimiento de la RG 1.100 Rev.1 se harán en el momento que se sustituyan los equipos, en el sentido de garantizar que el equipo



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

sustituido cumple los requisitos base de licencia en CNC, y de no ser así realizar las justificaciones o acciones adicionales necesarias, independientemente de que la formalización de dichos análisis se refleje en un informe resumen a final de ciclo.

- Que la Inspección solicitó ver el documento "Estudio de cualificación sísmica y dinámica de equipos mecánicos, eléctricos y de instrumentación y control" de ref. A95-8015, mostrando los representantes de CNC la rev.11 de dicho documento, donde en la página 6 de 16 se había modificado el texto del apartado 4. Requisitos de Cualificación, incluyendo la RG 1.100 Rev.1 dentro de la "Metodología de Cualificación", de acuerdo con lo indicado en los compromisos adquiridos en la RPS-NAC (carta de CNC nº 10.999833.03617).

Que por parte de los representantes de CN. Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a diecinueve de julio de 2013.

Fdo

Inspector CSN

Fdo.:

Inspector CSN

Fdo.:

Inspectora CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de C.N. Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido de esta Acta.

D [redacted] en calidad de Director de Central m [redacted] su conformidad al contenido de este acta. con los comentarios adjuntos.



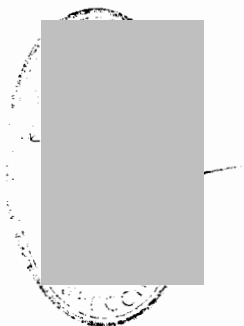
SN

**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

CSN/AIN/COF/13/793

Página 4 de 5

ANEXO I



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/13/793

Página 5 de 5

AGENDA DE INSPECCIÓN - C.N. COFRENTES

Objeto de Inspección: Compromisos RPS-NAC: RG 1.100:

Fecha de Inspección: 9 de julio de 2013

Lugar de Inspección: C.N. Cofrentes

Asistentes:

1. Compromisos RPS-NAC: RG 1.100:

- a. Comprobaciones del cumplimiento de la R.G. 1.100 Rev.1 de equipos eléctricos calificados sísmicamente sustituidos por otros idénticos realizadas desde marzo de 2011 hasta la fecha.
- b. Revisión del Informe Resumen de final del ciclo 17 y estado de avance del Informe Resumen del ciclo 18.
- c. Revisión del documento A95-8015.



COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/13/793

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 1 último párrafo

Se considera que la frase "cada mes la Oficina Técnica de Mantenimiento envía una comunicación interna al Departamento de Ingeniería donde figuran los equipos eléctricos y de instrumentación y control clase 1E que se han sustituido", debería completarse en su parte final para que fuera más precisa, proponiéndose la siguiente redacción: "...que se han sustituido por su repuesto idéntico" .

Hoja 2, último párrafo (continúa en hoja 3)

C.N. Cofrentes quiere matizar que los equipos a analizar son equipos que se sustituyen por un repuesto idéntico al previamente instalado, motivo por el cual considera que el momento de la realización del análisis no tiene especial relevancia. No obstante, como consecuencia de la postura manifestada por el CSN, C.N. Cofrentes modificará su proceso establecido para que los análisis de estos equipos se realice lo más cerca posible, en el tiempo, del momento en que se sustituye el equipo, no esperando para ello al momento de formalización de los análisis en el informe que se realiza tras finalizar el ciclo.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “**Trámite**” del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/COF/13/793**, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Cofrentes el día 9 de julio de dos mil trece, los inspectores que la suscriben declaran:


- **Hoja 1 Párrafo 5:** el comentario no modifica el contenido del Acta. Se hace notar que la publicación del acta no es responsabilidad de los inspectores.
- **Hoja 1 último párrafo:** se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.
- **Hoja 2 último párrafo (continúa en hoja 3):** el comentario aporta información adicional que no modifica el contenido del Acta. La postura manifestada por el CSN refleja el compromiso adquirido por CNC durante la RPS-NAC.

Madrid, 6 de septiembre de 2013


Fdo.


Inspector CSN

Fdo.:


Inspector CSN

Fdo.


Inspector CSN